

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

9590/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta y tres minutos del día cuatro de enero de dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9590 presentada por la solicitante [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: "Necesito información de persona ingresada como puedo obtenerla por favor" hace las siguientes VALORACIONES:

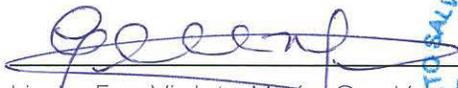
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Proporcionése por medio de correo electrónico la información de direcciones y números telefónicos de los Centros de Atención del ISSS, a través del siguiente enlace:

http://www.iss.gov.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=55&Itemid=102

Notifíquese la presente resolución por medio de correo


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS
M.V.

